

NOTIFICACIÓN POR EDICTO/CORREO CERTIFICADO DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESUNTO(A) PROGENITOR(A) AL AMPARO DE LA LEY N° 28720

Ante la Oficina de Registros de Estado Civil de: EL PORVENIR, la señora: **MARIA POLO BRICEÑO**, ha solicitado con fecha 01-03-2024, la inscripción de su menor hijo(a) de nombre: **AXEL YAIR SANTOS POLO** quien obra inscrito en el Acta de Nacimiento N° 3006669125 de fecha 16-02-2024, declarando como presunto progenitor(a) a don(doña): **JHONY EMERSON SANTOS NICASIO**. Se notifica al interesado para los efectos del Artículo 21° del Código Civil.

El Porvenir, 01 de Marzo de 2024.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
SARA LUZ PULIDO VASQUEZ
REGISTRADOR CIVIL
DNI N° 32962193

079-2268380-1

Ante la Sub Dirección de Depuración Registral y Electoral, de la Dirección de Registros de Identificación del RENIEC, la ciudadana **LUISA YZARRA VDA DE HUANCA**, solicitó la Rectificación de la Inscripción N° **19947543** registrado a nombre de **YUDY BETTY HUANCA IZARRA** (Fallecida), en el extremo del apellido materno, de: "IZARRA" por "YZARRA", lo cual se pone en conocimiento, a fin de quienes tengan motivos para oponerse puedan manifestarse en la forma y el plazo previsto en el Artículo 74° del D.S. N.° 015-98-PCM.

ABOG. FREDDY EUSEBIO CONDO GARCIA
Supervisor del área de Verificación y Sustentación Legal
Sub-Dirección de Depuración Registral y Electoral
Dirección de Registros de Identificación
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

080-2268421-1

**NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO**

De conformidad con lo establecido en los Numerales 20.1.3 y 23.1.2 de los Artículos 20° y 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respectivamente, se cumple con **NOTIFICAR** los documentos emitidos por las Autoridades de Instrucción, así como la Autoridad Decisora, de la Dirección de Fiscalización, y Aplicación de Incentivos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a la persona jurídica que se indica a continuación, al haberse practicado infructuosamente las otras formas de notificación establecidas en el Artículo 20° de la referida Ley. Los documentos a notificar podrán ser recabados en el OEFA, ubicado en la Avenida Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615, Jesús María - Lima.

PERSONA NATURAL O JURÍDICA	DIRECCIÓN REPORTADA	DOCUMENTOS A NOTIFICAR	EXPEDIENTE
COMPANÍA CONSULTORA DE PETRÓLEO S.A.	Av. Canaval y Moreyra Nro. 230 Int. 4b, San Isidro, Lima, Lima	Resolución Subdirectorial N° 02269-2023-OEFA/DFAI-SFEM Informe Final de Instrucción N° 01701-2023-OEFA/DFAI-SFEM	1178-2023-OEFA/DFAI/PAS
EL DORADO RESOURCES S.A.C.	Avenida Manuel Olguín N° 373, Oficina 505 (Distrito de Santiago de Surco y Provincia y Departamento de Lima)	Resolución Subdirectorial N° 2163-2023-OEFA/DFAI-SFEM	0724-2021-OEFA/DFAI/PAS
INVERSIONES INDUSTRIALES PACÍFICO SUR S.A.	Calle Colectora 30 S/N (Pasaje Pampa Campana - Ex Hacienda Pueblo Viejo), Sector Lomas de Carabayllo, distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima	Informe Final de Instrucción N° 0983-2023-OEFA/DFAI-SFAP	0189-2022-OEFA/DFAI/PAS

ASUNTO A NOTIFICAR

Resolución Subdirectorial N° 02269-2023-OEFA/DFAI-SFEM, que resuelve lo siguiente:
(i) Rectificar de oficio la Resolución Subdirectorial N° 1473-2023-OEFA/DFAI-SFEM del 29 de setiembre de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.
(ii) Notificar a **Compañía Consultora de Petróleo S.A.** la presente Resolución.

Informe Final de Instrucción N° 01701-2023-OEFA/DFAI-SFEM, que concluye y recomienda lo siguiente:
(i) Se recomienda a la Autoridad Decisora declarar la existencia de responsabilidad administrativa de **Compañía Consultora de Petróleo S.A.**, por la comisión de la única presunta conducta infractora indicada en la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectorial N° 1473-2023-OEFA/DFAI-SFEM, por los fundamentos expuestos en el desarrollo del presente Informe.
(ii) Se recomienda a la Autoridad Decisora sancionar a **Compañía Consultora de Petróleo S.A.** con una multa ascendente a **116.473 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)**, vigentes a la fecha de pago, al haberse acreditado la comisión de la única conducta señalada en la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectorial N° 1473-2023-OEFA/DFAI-SFEM.
(iii) Se recomienda a la Autoridad Decisora que no corresponde dictar medida correctiva a **Compañía Consultora de Petróleo S.A.** por la comisión de la única presunta conducta infractora indicada en la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectorial N° 1473-2023-OEFA/DFAI-SFEM.
(iv) Se recomienda notificar el presente Informe a **Compañía Consultora de Petróleo S.A.** en razón de lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8° del RPAS del OEFA, se le otorgue un plazo de diez (10) días hábiles a fin de que formule sus descargos ante la Autoridad Decisora, contados desde el día siguiente de la notificación a fin de que formule sus descargos ante la Autoridad Decisora. Asimismo, se recomienda notificar el Informe N° 04064-2023-OEFA/DFAI-SSAG, que contiene la propuesta de cálculo de multa por la única presunta conducta infractora indicada en la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectorial N° 1473-2023-OEFA/DFAI-SFEM.

Resolución Subdirectorial N° 2163-2023-OEFA/DFAI-SFEM, que resuelve lo siguiente:
(i) Iniciar un procedimiento administrativo sancionador contra El Dorado Resources S.A.C., imputándosele a título de cargo el incumplimiento de la obligación que consta en la Tabla N° 1 de los considerandos de la presente Resolución.
(ii) Otorgar a El Dorado Resources S.A.C. un plazo improrrogable de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución Subdirectorial, para que formule sus descargos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 027-2017-OEFA/CD.
(iii) Notificar a El Dorado Resources S.A.C., copia simple de la presente Resolución, el Informe de Supervisión N° 0270-2021-OEFA/DSEM-CMIN y sus respectivos anexos. Asimismo, se le informa que en su calidad de administrado puede acceder a la Plataforma Única de Servicios Digitales - Plusd del OEFA, <https://sistemas.oefa.gob.pe/plusd/>, para lo cual deberá ingresar sus credenciales, y posterior a ello, seleccionar el módulo Expediente Virtual, y realizar la búsqueda del mencionado informe de supervisión y anexos consignando el expediente de Supervisión N° 0081-2021-DSEM-CMIN
(iv) Requerir a El Dorado Resources S.A.C. cumpla con señalar domicilio procesal para efectos del presente procedimiento, de conformidad con lo señalado en el inciso 5 del artículo 124° del Texto Único

Informe Final de Instrucción N° 0983-2023-OEFA/DFAI-SFAP, que concluye lo siguiente:
(i) Se recomienda a la Autoridad Decisora declarar la existencia de responsabilidad administrativa de **INVERSIONES INDUSTRIALES PACÍFICO SUR S.A.**, respecto de las presuntas infracciones indicadas en los numerales 1 y 2 de la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectorial N° 0272-2023-OEFA/DFAI-SFAP, por los fundamentos expuestos en el desarrollo del presente Informe.
(ii) Se recomienda a la Autoridad Decisora no ordenar el dictado de medidas correctivas a **INVERSIONES INDUSTRIALES PACÍFICO SUR S.A.**, por la comisión de las presuntas infracciones indicadas en los numerales 1 y 2 de la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectorial N° 0272-2023-OEFA/DFAI-SFAP; por los fundamentos expuestos en el desarrollo del presente Informe.
(iii) Se recomienda a la Autoridad Decisora sancionar a **INVERSIONES INDUSTRIALES PACÍFICO SUR S.A.** con una multa ascendente a 7.533 UIT vigente a la fecha de pago, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 05538-2023-OEFA/DFAI-SSAG.
(iv) Se recomienda notificar el presente Informe a **INVERSIONES INDUSTRIALES PACÍFICO SUR S.A.**, y en razón de lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8° del RPAS del OEFA, se le otorgue un plazo de diez (10) días hábiles, contado desde el día siguiente de la notificación, a fin de que formule sus descargos ante la Autoridad Decisora. Asimismo, se recomienda notificar el Informe N05538-2023-OEFA/DFAI-SSAG que contiene las propuestas de cálculo de multa por las infracciones 1 y 2 de la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectorial N° 0272-2023-OEFA/DFAI-SFAP.

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE INCENTIVOS
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

002-2268201-2

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA INFORMATIVA VIRTUAL**

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO QUE ESTABLECERÍA LA FÓRMULA TARIFARIA, ESTRUCTURA TARIFARIA, METAS DE GESTIÓN Y COSTOS MÁXIMOS DE LAS UNIDADES DE MEDIDA DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA DETERMINAR LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS COLATERALES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, QUE SERÍAN APLICABLES POR EPS SEDAJULIACA S.A., DURANTE EL PERIODO REGULATORIO 2025-2029

En atención a la Resolución de Consejo Directivo N° 00006-2024-SUNASS-CD <https://www.gob.pe/es/1/5228624> la **Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento** (Sunass) convoca a la población de las localidades que se encuentran dentro del ámbito de responsabilidad de **EPS SEDAJULIACA S.A.**, a autoridades locales, organizaciones de la sociedad civil y demás interesados(as), a participar en la audiencia pública informativa virtual:

Fecha : **Viernes, 22 de marzo de 2024**
Hora : De 16:00 a 19:00 horas
Modalidad : Virtual - Plataforma Zoom
Trasmisión : YouTube Live
Inscripciones : Página web de la Sunass (www.sunass.gob.pe) o a través de <https://ln9.cl/paz72>

Los(as) interesados(as) en participar como oradores(as) u oyentes a través de la plataforma Zoom, deberán registrar su inscripción en el enlace indicado, hasta las 12:00 horas del día del evento (el enlace de ingreso será enviado al correo electrónico que registren). El aforo virtual de la aplicación es limitado. El proyecto, los procedimientos de inscripción y reglas de participación están a disposición a través de la página web de la Sunass (www.sunass.gob.pe).

Programa:

- Presentación de reglas de participación y lista de oradores
- Presentación, a cargo de la SUNASS, del Proyecto que establecería la fórmula tarifaria, estructura tarifaria, metas de gestión y costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales de los servicios de agua potable y saneamiento, que serían aplicables por la EPS SEDAJULIACA S.A., durante el período regulatorio 2025-2029.
- Intervención de oradores previamente inscritos.
- Comentarios finales de los organizadores

El tiempo de participación por cada orador(a) será de 4 minutos. Los aportes y comentarios al proyecto se recibirán al correo audienciasedajuliaca@sunass.gob.pe, hasta 5 días hábiles después del evento.

Lima, 11 de marzo de 2024

GERENCIA GENERAL

005-2264951-1

**COMUNICADO**

SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE LAS PUBLICACIONES OFICIALES EN EL BOLETÍN OFICIAL SE RECEPCIONAN DE FORMA PRESENCIAL Y VIRTUAL, EN EL SIGUIENTE HORARIO:

HORARIO DE RECEPCIÓN

- LUNES A JUEVES DE 8:00 A 17:00 HORAS, AVISOS A 48 HORAS.
- LUNES A JUEVES DE 8:00 A 13:00 HORAS, AVISO A 24 HORAS.
- VIERNES DE 8:00 A 14:30 HORAS, AVISOS A PUBLICARSE EN LA EDICIÓN DE DOMINGO Y LUNES.
- VIERNES A PARTIR DE LAS 14:30 HORAS HASTA 17:00 HORAS, AVISOS A PUBLICARSE EN LA EDICIÓN DEL MARTES EN ADELANTE.

PUBLICACIONES DE URGENCIA

LOS AVISOS A PUBLICARSE A 24 HORAS TENDRÁN UN RECARGO DEL 20% Y SE RECIBEN HASTA LAS 13:00 HORAS DEL DÍA ANTERIOR.

SUSENSIONES, MODIFICACIONES U OTROS

LAS SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN, REPROGRAMACIÓN, ANULACIÓN, MODIFICACIONES Y/O CAMBIOS DE LOS TEXTOS Y/O ARTES DE LAS PUBLICACIONES OFICIALES DEL BOLETÍN OFICIAL, SE RECIBIRÁN HASTA LAS 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, ADJUNTANDO UNA CARTA, OFICIO O CORREO INSTITUCIONAL INDICANDO LA NECESIDAD DEL CLIENTE.

005-2266114-1

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES



www.editoraperu.com.pe